

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de octubre  
Calle de la Democracia, 77, Edificio B2  
46018 Valencia*

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y  
POLITÉCNICO 'LA FE' DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la  
Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L.**

**Ejercicio 2022**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2023**



## 1. Introducción.

“La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a la “Fundación para la investigación del hospital universitario y politécnico ‘La Fe’ de la Comunitat Valenciana” en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2023 (en adelante, Plan 2023).”

“El presente informe tiene **carácter definitivo**. La directora gerente de la entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

## 2. Datos básicos de la entidad auditada

<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Fundación pública, integrada en el sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).</b>	Entidad de las previstas en el artículo 3. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>Conselleria de adscripción</b>	<i>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</i>
<b>Norma de creación</b>	La Fundación se constituye el 24 de julio de 2002, como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. Se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 a instancias del Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere.
<b>Objeto/fines institucionales (resumen)</b>	Según sus estatutos, la Fundación tiene como finalidad principal impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación sanitaria.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	La participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 100%.
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Tiene carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tienen carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.



<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Poder adjudicador distinto de Administración Pública (PANAP)
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	<p>Directora Gerente: María Sonia Galdón Tornero.</p> <p>En fecha 19 de diciembre de 2019 se eleva a público el Acuerdo adoptado por el Patronato de las Fundación, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2019, en el que se acuerda delegar en la directora gerente las facultades que estaban delegadas en el director general, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación.</p> <p>Entre estas facultades se relaciona la siguiente: <i>“Celebrar cuantos convenios, actos y contratos de obras, servicios, sean necesarios para la gestión ordinaria de la Fundación y tramitar expedientes para su adjudicación”</i>.</p> <p>Directora Gerente: Ainhoa Genovés Martínez.</p> <p>En fecha 17 de noviembre de 2022 se eleva a público el Acuerdo adoptado por el Patronato de las Fundación, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2022, en el que se acuerda delegar en la directora gerente las facultades que estaban delegadas en el director general, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación.</p> <p>Entre estas facultades se relaciona la siguiente: <i>“Otorgar los contratos de suministros, de servicios y obras, así como la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes”</i>.</p>

### 3. Objeto y alcance

“La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La directora gerente como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la entidad.



La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón del servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las previsiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público.
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público.
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección.

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2022, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.”

#### 4. Valoración y conclusiones

“De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico ‘La Fe’ de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2022:

##### 4.1.-Personal: Valoración favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, no se ajusta a la normativa aplicable, habiéndose detectado incumplimientos y limitaciones, que afectan transcendentalmente a la opinión, los cuales se exponen en las conclusiones siguientes:

El 31 de diciembre de 2019 decayó el Convenio Colectivo vigente desde el 1 de enero de 2017, aunque fue aplicado en los años 2020 y 2021. En fecha 31 de mayo de 2022 la comisión negociadora del convenio colectivo de la Fundación aprobó por unanimidad un nuevo convenio colectivo pendiente del informe favorable de DGP y la DGSP. La Fundación en el ejercicio 2022 está aplicando el convenio colectivo de fecha 31 de mayo de 2022.

No se ha obtenido evidencia de la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2022.

El personal de la Fundación perteneciente a la Unidad de Investigación Clínica y de Productos con Actividad Biológica percibe retribuciones por conceptos no incluidos en su contrato laboral ni en el convenio aplicable a dicho contrato, sin que exista la aprobación de los mismos por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En un expediente de altas de personal analizado no consta la autorización por parte de la Dirección General de Presupuestos.



### CUADRO RESUMEN DEL ÁREA DE PERSONAL

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
		N.º	Importe	N.º	Importe
A	Rendimientos del trabajo	727	10.186.128,56 €	3	143.614,59 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	8	44.687,54 €	1	15.525,00 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	0	0,00 €	0	0,00 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL		735	10.230.816,10 €	4	159.139,59 €

(\*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT:

"Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

Concepto	Población (*)		Muestra	
	N.º perceptores	Importe	N.º	Importe
Altas de personal	233	3.297.985,55 €	2	99.659,21 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación	68	100.805,44 €	2	14.832,62 €
TOTAL	301	3.398.790,99 €	4	114.491,83 €

(\*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190 como Rendimientos de trabajo.

#### 4.2.-Contratación: Valoración favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, que se exponen en las conclusiones siguientes:

##### Contratación no menor:

En dos de los expedientes revisados no consta la declaración de ausencia de conflicto de interés de los técnicos que intervienen en el expediente (artículo 64 LCSP).

##### Contratos prorrogados

En la muestra analizada de contratos prorrogados no consta resolución del órgano de contratación y certificado de existencia de crédito y aprobación del gasto.



#### Contratación menor:

Considerando el volumen total de operaciones realizadas en la compra de suministros, y su similar naturaleza, debería haberse seguido un procedimiento de contratación no menor, ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

Considerando el volumen total de operaciones realizadas en contratos de servicios de auditoría de proyectos europeos/cuenta justificativa, debería haberse seguido un procedimiento de contratación no menor, ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

En dos de los expedientes analizados la fecha de la factura y el pago es anterior a la fecha del contrato.

En uno de los expedientes analizados no consta la firma del órgano de contratación en el informe de necesidad y el importe comunicado al ROCGV (Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana) no coincide con el importe del gasto efectivamente realizado.

#### Contratos excluidos:

En los expedientes analizados no consta la publicación en el portal de transparencia.

### **CUADRO RESUMEN DEL ÁREA DE CONTRATOS**

	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	28	1.210.478,40 €	4	182.250,00 €
Contratos modificados	2	162.208,54 €		
Contratos prorrogados	3	2.738.000,00 €	1	7.000,00 €
Contratos menores y gastos sin expediente	2070	3.198.703,32 €	12	125.671,42 €
Contratos excluidos	356	543.864,66 €	3	58.350,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.459</b>	<b>7.853.254,92</b>	<b>20</b>	<b>373.272,31 €</b>

#### **4.3.-Encargos a medios propios, personificados, encomiendas de gestión y convenios: Valoración favorable con salvedades**

La gestión económico-financiera en el área de convenios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, que se exponen en las conclusiones siguientes:

En dos de los expedientes analizados no se incluye lo dispuesto en el apartado 11.2. del Decreto 176/2014 ni consta el Informe del departamento jurídico de la entidad ni la Inscripción en el Registro de Convenios.



### **CUADRO RESUMEN DEL ÁREA DE ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS**

Concepto	Población		Muestra	
	N.º	Importe (IVA excl.)	N.º	Importe (IVA excl.)
Encargos ordenados				
Encargos recibidos				
Encomiendas de gestión realizadas				
Encomiendas de gestión recibidas				
Convenios (no subvención)	37	1.078.242,49 €	3	415.000,00 €
TOTAL	37	1.078.242,49 €	3	415.000,00 €

#### **4.4.-Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería**

Sobre la muestra de 15 cargos analizada, no se han detectado riesgos significativos:

#### **Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:**

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N.º	Importe	N.º	Importe
Cargos registrados	659	25.786.791,23	15	7.411.177,25

#### **4.5.-Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG (Intervención General de la Generalitat) como consecuencia de su pertenencia al sector público.**

Según el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la entidad debe presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-financiero que asume por su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la directora gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato y cauce, no así respecto del plazo requerido.

No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

No obstante, se ha detectado un contrato no menor y un contrato menor que constan en el Registro y no en el certificado de la entidad, si bien por su importe con relación al total certificado no se considera significativo:



Contratista	Expediente	Fecha	Importe	Menor	NIF Contratista
LYA2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL	19/2021	19/01/2022	18.180,00	No menor	B64734452
DISPROIN LEVANTE, S.L	18/2021	12/01/2022	6.389,41	Menor	B46589420

## 5. Recomendaciones

### 5.1.-Personal

- La entidad debe obtener autorización de la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana respecto a su masa salarial. De igual forma, la entidad debe obtener informe favorable de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio respecto de su RPT.
- Los expedientes de alta de personal deben incluir la autorización preceptiva por parte de la Dirección General de Presupuestos.

### 5.2.-Contratación

#### Contratación menor:

Dado el volumen de operaciones realizadas en la compra de suministros y su similar naturaleza, la Fundación debería mejorar la planificación de sus necesidades contractuales para tramitar las compras por procedimiento de contratación menor.

Considerando el volumen total de operaciones realizadas en contratos de servicios de auditoría de proyectos europeos/cuenta justificativa, debería haberse seguido un procedimiento de contratación no menor, ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

### 5.3.-Convenios

La Fundación debe obtener informe del Registro de Convenios de la Generalitat e inscribir los convenios formalizados.

## 6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores

#### Contratación:

En el ejercicio 2022 se han subsanado las siguientes incidencias detectadas en el ejercicio 2021:

La Fundación ha publicado en plazo en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 63.4 LCSP y ha realizado comunicación al Registro de Contratos, en contratación menor.





KRESTON IBERAUDIT FRP, S.L.

Esther Fernández Rama

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

Ignacio Pérez López

Socia Auditora

Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías